

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral.—*Relación de Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo para el bienio de 1936-37.*

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Diputación provincial de León.—*Balancé de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 31 de Octubre próxi no pasado.*

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NÚM. 37

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el pueblo de Villaverde de Arriba, término municipal de Garrafe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del*

3 de Octubre), se de clara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra propiedad de don Pablo Gutiérrez, señalándose como zona sospechosa el casco de la población; como zona infecta el establo propiedad del citado señor y zona de inmunización todo el término privativo de este pueblo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento y desinfección y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en capítulo XVI del Reglamento de Epizootias.

León 20 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

P. D.,

Anesio García.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegaquemada

Confeccionada la matrícula industrial de este municipio, para el año de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el término de diez días, durante los cuales pueden ser presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vegaquemada, 21 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Valladares.

Ayuntamiento de La Bañeza

Formado el Censo de Campesinos de este municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

La Bañeza, 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Julio Fernández de la Poza.

Ayuntamiento de Oencia

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

Igualmente se halla expuesta al público por término de diez días, la matrícula de industrial para oír reclamaciones.

Oencia, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan López.

Ayuntamiento de Castroalbón

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este

Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Castroalbón, 18 de Noviembre de 1935.-El Alcalde, Victoriano Alonso.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1936, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, transcurridos los cuales no se admitirán ninguna.

Fresno de la Vega, 19 de Noviembre de 1935.-El Alcalde, Juan Prieto.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal; por espacio de 15 días pueden presentarse reclamaciones durante dicho plazo, pasado que sea éste será remitido a la Delegación de Hacienda de la provincia para su aprobación definitiva.

Vega de Infanzones, 21 de Noviembre de 1935.-El Alcalde, Eusebio Soto.

Ayuntamiento de Almanza

Formada la matrícula industrial y el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el próximo año de 1936, quedarán dichos documentos expuestos al público para oír reclamaciones durante el plazo de diez y quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 20 de Noviembre de 1935.-El Alcalde, Segundo Garrido.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Por término de diez días se halla expuesta al público en dicha Secretaría la matrícula industrial para el año de 1936.

Renedo de Valdetuéjar, 20 de Noviembre de 1935.-El Alcalde, Leonardo Fuente.

Ayuntamiento de Cebanico

Formada la matrícula de industrial, de este municipio, para el año de 1936, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Cebanico, 19 de Noviembre de 1935.-El Alcalde, Leopoldo González.

Ayuntamiento de La Vecilla

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

A los efectos determinados en el artículo 581, se hace público que esta Corporación de mi presidencia acordó prestar su aprobación con carácter definitivo a las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1927, 1928, 1929, 1932 y 1933, y con carácter provisional las del ejercicio de 1934.

La Vecilla, 18 de Noviembre de 1935.-El Alcalde, R. Orejas.

RELACION de los vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1936-37, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 1.º de la Ley Electoral.

Astorga.—Concejal, D. Marcelino Rodríguez de Paz; Suplente, D. Heriberto Martínez López; Oficial retirado, D. Valentín González Ballesteros; Suplente idem, D. Valeriano Liébana.

Benavides.—Concejal, D. Juan Aller Álvarez; Suplente id., D. Francisco García Álvarez; ex-Juez, D. Julio de Prado; Suplente id., D. Victorino Santiago de la Torre.

Brauelo.—Concejal, D. Santiago Ramos Carro; Suplente, D. Evaristo Prieto; ex-Juez, D. Alejo Martínez Suplente idem, D. Manuel Campanero.

Hospital de Orbigo.—Concejal, don Fernando Seijas Vega; Suplente idem, D. Francisco Martínez Domínguez; ex-Juez, D. Pedro Martínez Natal; Suplente id, D. Leopoldo García.

Luyego.—Concejal, D. Saturnino Álvarez Flórez; Suplente, D. Daniel Ropera; ex-Juez, D. Domingo Fuente; Suplente idem, Claudio Morán.

Llamas de la Ribera.—Concejal, D. Aquilino Álvarez Fernández; Suplente id., D. Angel Fernández Álvarez; ex-Juez, D. Isidoro Román Suárez; Suplente id. D. Ramón González.

Magaz.—Concejal, D. Pedro González Álvarez; Suplente id., D. Alejo González; ex-Juez, D. Salvador García Fidalgo; Suplente id. Lorenzo González.

Quintana del Castillo.—Concejal, Constantino González García; Suplente id., D. Sebastián Cabeza Aller; ex-juez, D. Inocencio García Pérez; Suplente id., D. Restituto Rodríguez.

San Justo de la Vega.—Concejal, D. Pedro Domínguez González; Suplente id., D. Domingo Jarrin; ex-Juez, D. Andrés Herrero Ríos; Suplente id. D. Gregorio González de la Nora.

Santa Marina de Rey.—Concejal, D. Nicolás Martínez Ferrero; Suplente id., D. Manuel Franco; ex-Juez, Don Francisco Barrallo; Suplente idem, D. Antonio Sánchez Fernández.

Santiago Millas.—Concejal, D. Antonio Pérez Mendaña; Suplente idem, D. José Nieto ex-Juez., D. Ramiro Alonso Rodríguez; Suplente id., don Tomás Celada.

Turcia.—Concejal, D. Gabriel Delás; Suplente id., D. Justo Martínez; ex-Juez, D. Gabriel Gimeno; Suplente id., D. Antonino Pérez.

Valderrey.—Concejal, D. Felipe Martínez Martínez; Suplente idem, D. Angel Pérez Combarros; ex-Juez, D. Francisco Ordás.

Val de San Lorenzo.—Concejal, don Demetrio Geijo Ares; Suplente, idem, D. Manuel Fernández Prieto; ex-Juez, D. Martín Alonso; Suplente id., don D. Andrés Martínez Toral.

Villagatón.—Concejal, D. Gregorio Martínez; Suplente id., D. Andrés

Calvo; ex-Juez, D. Santiago Martínez García; Suplente id., D. Felipe Cabezas.

Villaobispo de Otero.—Concejal, Don Carlos Pérez Carro; Suplente, idem, D. Domingo Nistal; ex-Juez, D. Pablo Alonso Prieto; Suplente idem, D. Roque Alvarez.

Villarejo.—Concejal, D. Silvestre de la Torre; Suplente id., D. Blas Martínez; ex-Juez, D. Dionisio Oliveira Fernandez; Suplente id., D. Ernesto Fernandez.

Villares.—Concejal, D. Eduardo Santiago Gómez; Suplente id., D. Esteban Matilla; ex-Juez, D. Narciso Pérez Castro; Suplente, D. José Alvarez Fernandez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

En autos incidentales de cuenta jurada seguidos a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Jolis, sobre pago de mil trescientas treinta y cinco pesetas con treinta céntimos de principal, mas las costas, contra Antonio Aguado González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Junta Administrativa del pueblo de Inicio, se sacan a pública subasta como de la propiedad del deudor las siguientes fincas:

1.º Un linar, al sitio de las Heras, en término de Inicio, de unos seis cuartales de cabida aproximadamente o sean treinta y seis áreas, que linda: Mediodía y Poniente, camino; Norte, Constantino de Dios y Sur, D. Regino Alvarez, cuya finca le pertenece proindiviso con su hermana Josefa y con los hijos de su otra hermana Herminia. Valorada toda ella en setecientas pesetas.

2.º Un prado, al sitio de Arroyos en el mismo término de unas treinta y dos áreas, proindiviso con sus referidas hermanas, que linda: al Norte y Sur, terreno común; Este, María González y Norte, Antonio González. Valorada en trescientas pesetas.

3.º Una casa, en el casco del pueblo de Inicio, compuesta de planta baja y alta, cubierta de teja, con su parte de corral y cuadra, que linda: frente entrando, con Paulino Rabanal y herederos de Celinio Valcárcel; espalda, con los mismos; derecha, con Paulino, Maximino y Celi-

nio Valcárcel e izquierda, con estos dos últimos. Valorada en mil cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de Diciembre próximo a las diez de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta, habrá depositarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la subasta y los licitadores, habrán de conformarse con testimonio del acta de remate, por carecer de titulación las fincas embargadas.

D. Murias de Paredes, a nombre de mil novecientos treinta y cinco.—Ramón Rodríguez, Juez de primera instancia. Ruperto Porras. Núm. 853.—30,50 pts.

Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago D. Francisco González Valdés, industrial, de esta plaza, de la cantidad de quinientas doce pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal, más las costas a que fué condenado D. Angel Sierra, vecino de Ponferrada, en el juicio verbal civil número 580 del presente año, seguido entre partes, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles embargados al mismo signiente:

Una casa, sita en el casco de Ponferrada, a la calle del Río, señalada con el número 7, de un solo cuerpo, que linda: frente, con dicha calle; entrando, con la misma finca; izquierda, casa de Jerónimo Fernández y espalda, río; tasada en tres mil pesetas (3.000).

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar solamente en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor de esta ciudad, el día diez y seis de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran por

lo menos las dos terceras partes de referida tasación.

La finca objeto de subasta no tiene títulos por lo que el rematante se conformará con la certificación que se le dé del auto de adjudicación.

Hecho en León a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco del Río Alonso, Juez. El Secretario, Enrique

Núm. 849.—25,00 pts.

Requisitoria

Por la presente y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando de la Fuente Gómez, de 35 años de edad, hijo de Alfonso y Pilar, soltero, jornalero, natural de Puente de Vallecas y vecino de Tetuán de las Victorias, procesado por este Juzgado en el sumario número 6 del pasado año, por el delito de robo, cuyo actual paradero se ignora, para que el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad; aperebido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

La Bañeza, a 6 de Noviembre de 1935.—El Juez de instrucción, José María Fernández y Díaz-Faes.—El Secretario, Juan Martín Sombrero.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta número 59.529 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se dará duplicado de la libreta, quedando anulada la primera.

Núm. 856.—4,50 pts.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1935

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Octubre de 1935.

Capítulos . . .	INGRESOS		PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
							EN MAS		EN MENOS	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas		56.215	09	35.917	55			20.297	54	
2.º Bienes provinciales										
3.º Subvenciones y donativos		569.439	06	124.921	08			444.517	98	
4.º Legados y mandas										
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		23.865		9.299	03			14.565	97	
6.º Contribuciones especiales										
7.º Derechos y tasas		3.000		1.913	25			1.086	75	
8.º Arbitrios provinciales		8.000						8.000		
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado		795.000		131.737	58			663.262	42	
10 Cesiones de recursos municipales		1.005.159	66	296.061	26			709.098	40	
11 Recargos provinciales		260.000		166.067	28			93.932	72	
12 Traspaso de obras y servicios públicos		112.372	91					112.372	91	
13 Crédito provincial										
14 Recursos especiales										
15 Multas		5.000		3.289	23			1.710	77	
16 Mancomunidades interprovinciales										
17 Reintegros		255.477	60	286.976	28	31.498	68			
18 Fianzas y depósitos										
19 Resultas		2.149.589	04	1.294.208	57			855.380	47	
TOTALES		5.243.118	36	2.350.391	11	31.498	68	2.924.225	93	
GASTOS										
1.º Obligaciones generales		537.821	02	101.879	99			435.941	03	
2.º Representación provincial		19.000		8.835	14			10.164	86	
3.º Vigilancia y seguridad										
4.º Bienes provinciales										
5.º Gastos de recaudación		43.893	02	1.500				42.393	02	
6.º Personal y material		428.240	20	328.016	22			100.223	98	
7.º Salubridad e higiene		2.000						2.000		
8.º Beneficencia		1.199.766	62	642.930	85			556.835	77	
9.º Asistencia social		19.200		10.112	00			9.087	00	
10 Instrucción pública		67.690	80	11.743	10			55.947	70	
11 Obras públicas y edificios provinciales		756.917	66	376.876	79			380.040	87	
12 Traspaso de obras y servicios públicos al Estado										
13 Montes y pesca										
14 Agricultura y ganadería		3.000		3.000						
15 Crédito provincial										
16 Mancomunidades interprovinciales										
17 Devoluciones		1.000						1.000		
18 Imprevistos		15.000		14.520	90			479	10	
19 Resultas		1.035.415	46	480.951	15			554.464	31	
TOTALES		4.128.944	78	1.980.367	14			2.148.577	64	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	2.350.391	11
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.980.367	14
EXISTENCIA EN CAJA	370.023	97

En León, a 31 de Octubre de 1935.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1935

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Pedro Fernández Llamatares*.—
El Secretario, *José Peláez*.